MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

RESPUESTA A OBSERVACIONES, VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD E INFORME FINAL PROCESO – MINIMA CUANTIA [MC-SOC-2024-008]

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O EN TRANSITO

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) M/CTE

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de DOS (02) MESES y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
24 - 00669	25 de julio de 2024	$ 10.000.000 Mcte

AGOSTO DE 2024

INFORME DE EVALUACIÓN

En el Municipio del Socorro, Santander, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2024, procede el funcionario OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ, en calidad de Secretario General y de Gobierno, con el fin de llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes y evaluación del proceso de Mínima Cuantía **MC-SOC-2024-008,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O EN TRANSITO" con fecha de cierre del 14 de agosto del 2024 a las 10:00 am.**

Se entra a revisar los proponentes presentados:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
PROPUESTA COMBUSTIBLE	COOTRASARAVITA	Oferta en evaluación	14/08/2024 9:47 AM	10.000.000 COP
MINIMA CUANTIA MC – SOC – 2024 - 008	EDS LA GLORIETA	Oferta en evaluación	13/08/2024 8:42 PM	10.000.000 COP

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA COMBUSTIBLE	COOTRASARAVITA	Oferta en evaluación	14/08/2024 9:47 AM	10.000.000 COP
MINIMA CUANTIA MC – SOC – 2024 - 008	EDS LA GLORIETA	Oferta en evaluación	13/08/2024 8:42 PM	10.000.000 COP

Del valor de las bolsa de las ofertas economicas presentadas:

				COOTRASARAVITA	EDS LA GLORIETA	P.O
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente	Galón	1	$ 19.813	$ 19.000	$ 19.407
2	A.C.P.M	Galón	1	$ 12.100	$ 11.500	$ 11.800
3	GASOLINA Extra	Galón	1	$ 25.100	$ 24.200	$ 24.650
SUMA				**$ 57.013**	**$ 54.700**	$ 55.857

Propuesta economica **COOTRASARAVITA**	Propuesta economica **EDS LA GLORIETA**

COOTRASARAVITA SOCORRO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
Personería Jurídica 00658 de 20 de noviembre de 1997
Licencia INTRA de Junio de 1970
Nit. 890.203.688-8

SEDE ADMINISTRATIVA SOCORRO
Dir. Carrera 17 No 14 - 32
Tel. 601 7272048 Fax. 607 7273793
Cel. 318 7172406
www.cootrasaravita.com
cootrasaravita@hotmail.com
GERENCIA GENERAL
Cel. 318 7172406

SuperTransporte ISO 9001:2008

@cootrasar

UNIDOS POR EL CAMBIO

PROPUESTA ECONÓMICA

Socorro, 14 agosto de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
Calle 15 No 14-66 Socorro (Santander)

Ref: PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA [MC – SOC – 2024 - 008]

OBJETO: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O EN TRANSITO"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Según consumo	$ 19.813
2	ACPM	GALON	Según consumo	$ 12.100
3	GASOLINA EXTRA	GALON	Según consumo	$25.100
VALOR TOTAL:				$10.000.000

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE

COOTRASARAVITA LTDA
NIT. 890.201.509-9
LUISA FERNANDA RINCON SALAS
C.C. Nº 37.949.298 Socorro Santander
Dirección: CARRERA 17 No. 14 – 32
Teléfonos: 7272048 - 3183413854
Fax 7273793
Ciudad: SOCORRO SANTANDER

Cordialmente,

FORMATO 6
OFERTA ECONOMICA

Socorro, 14 de agosto de 2024

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
Dirección: Calle 15 N° 14-66
Teléfono: 7272579
Socorro

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SOC-2024-008, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O EN TRANSITO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario
1	Gasolina Corriente	Galón	Según consumo	$ 19.000
2	A.C.P.M	Galón	Según consumo	$ 11.550
3	GASOLINA Extra	Galón	Según consumo	$ 24.200
VALOR TOTAL				$ 10.000.000.

Valor de la Propuesta: Diez millones de pesos **($10.000.000)**

Manifiesto que daré cabal cumplimiento al Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública y Estudios Previos.

TEODULO HERNANDEZ
CC 5.763.939

Nombre del proponente: INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SAS
Nombre del representante legal: TEODULO HERNANDEZ RANGEL
C. C. No. 5.763.939 de Socorro
Correo electrónico: estacionlagloriela@yahoo.com.mx
Telefax: 607 727 2650
Ciudad: Socorro - Santander

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, prevé el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. "1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.** Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los

proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal." (**Subrayado fuera de texto**).

Que se evidencia que el proponente **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SAS (EDS LA GLORIETA)**, con Nit 804000035-4 Representado legalmente por **TEODULO HERNANDEZ RANGEL**, con cedula 5.763.939 de Socorro, presento la oferta económica con el menor precio.

Y la oferta con el segundo menor precio, quien corresponde al proponente **COOTRASARAVITA** con Nit. 890.201.509-9, representado legalmente por **LUISA FERNANDA RINCON SALAS** con cedula 37.949.298 de socorro, Santander.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	EDS LA GLORIETA		COOTRASARAVITA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta. Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. ➢ **APODERADO** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los	(X). Allega la carta de presentación de la oferta debidamente firmada.			(X). Allega la carta de presentación de la oferta debidamente firmada la cual no se encuentra totalmente diligenciada

integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO No. 2 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes. **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.	X Allega compromiso anticorrupción debidamente firmado		X Allega compromiso anticorrupción debidamente firmado	
PERSONA JURÍDICA. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. .Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	X Adjunta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición: 13/08/2024 - 17:32:22 El objeto social guarda relación con el proceso "TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		X Adjunta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL FECHA EXPEDICIÓN: 23/07/2024 - 14:38:5 El objeto social guarda relación con el proceso ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, DESTINADA AL ALMACENAMIENTO	

	DERIVADOS DEL PETROLEO" revisor fiscal EVISOR FISCAL PRINCIPAL SILVA SANTOS ADRIANA MILENA C.C 37947753 El representante legal no registra restricciones o limitaciones para contratar		Y DISTRIBUCION, VENTA Y TRANSPORTE EN CARROTANQUE DE COMBUSTIBLES .	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA.**	X La entidad los verificara		X La entidad los verificara	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será **RECHAZADA.**	X La entidad los verificara		X La entidad los verificara	
ANTECEDENTES JUDICIALES. El municipio verificara en el respectivo portal.	X La entidad los verificara		X La entidad los verificara	
VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	X		X	

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	La entidad los verificara		La entidad los verificara	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM En virtud del artículo 6° de la ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario morosos que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado, por lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta el certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	X La entidad los verificara		X La entidad los verificara	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.	X Allega copia del documento		X Allega copia del documento	
CEDULA DE CIUDADANÍA Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.	X Allega copia del documento		X Allega copia del documento	
LIBRETA MILITAR Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, **(VARONES MENORES DE 50 AÑOS)** deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.	N/A		N/A	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.	X Allega documento		X Allega documento	
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El proponente si es persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados los últimos seis meses a los sistemas de salud,	X Adjunta certificación de encontrarse al día en pagos al sistema de		X Adjunta certificación de encontrarse al día en pagos al sistema de	

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Y si es persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Lo anterior de conformidad con el Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, decreto 1273 de 2018.	seguridad social firmado por el Adriana milena silva Revisora fiscal		seguridad social firmado por el Fabio Ernesto millian morales.	
ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO El proponente debe allegar junto con la propuesta el acto administrativo que le autoriza el funcionamiento como estación de servicio de expendio de combustible o su equivalente, con el fin de determinar que se trata de una distribuidora legalmente constituida y con las habilitaciones legales para desarrollar la actividad en mención.	X ADJUNTA RESOLUCION N° 421 DE 20210			X NO ALLEGA DOCUMENTO
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de UNO (01) contrato, debidamente terminado a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, que cumplan las siguientes condiciones: Que el objeto y/o alcance guarde relación con el proceso. Que el valor del contrato aportado sume el 100% del presupuesto oficial. El proponente debe acreditar con copia de contrato, y/o certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información: Nombre del contratante. Nombre del contratista. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Valor total del contrato. Fecha de inicio y terminación del contrato. Calidad del servicio. Cumplimiento. Factura de venta. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con el requisito.	X ANEXA ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMNISTRO 061 - 2018. POR VALOR DE $ 70.790.285. OBJETO. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL Y VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNIICPAL VERIFICADO POR LA ENTIDAD DETALLE DEL PROCESO: SI-001-2018 (CONTRATOS.GOV.CO)		X ANEXA FORMATO DE EXPERIENCIA, ALLEGA ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMNISTRO 026 DE 2017 POR VALOR DE $ 232.744.706	

PROPUESTA ECONÓMICA Conforme a los parámetros establecidos en la presente invitación. El oferente deberá presentar en el texto de la oferta económica, su manifestación de que dará cabal cumplimiento al Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública y Estudios Previos.	X La propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial, revisado cada ítem y descripción correspond en al establecido por la entidad y no incurre en causal de rechazo		X La propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial, revisado cada ítem y descripción correspond en al establecido por la entidad y no incurre en causal de rechazo	

CONCLUSION:

Con base en lo expuesto, se concluye que la propuesta presentada por **EDS LA GLORIETA** Nit 804000035-4 Representado legalmente por TEODULO HERNANDEZ RANGEL, con cedula 5.763.939 de Socorro, fue realizada por una persona jurídica con plena capacidad legal para contratar con el Estado, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Tras verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente, así como su situación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), se ha determinado que no incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Asimismo, al revisar los requisitos habilitantes mínimos establecidos en la invitación del proceso [MC – SOC – 2024 – 008], se confirma que el proponente **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES** S.A.S. **SE ENCUENTRA HABILITADO**, en consecuencia, cumple con las condiciones necesarias para desarrollar el objeto contractual del presente proceso.

Por otra parte, la propuesta **COOTRASARAVITA** con Nit. 890.201.509-9, representado legalmente por LUISA FERNANDA RINCON SALAS con cedula 37.949.298 de socorro, Santander, fue realizada por una persona jurídica con plena capacidad legal para contratar con el Estado, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Tras verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente, así como su situación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), se ha determinado que no incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Asimismo, al revisar los requisitos habilitantes mínimos establecidos en la invitación del proceso [MC – SOC – 2024 – 008], se evidencia que **NO cumplió** con los requisitos mínimos habilitantes

En constancia, se suscribe en el Socorro, Santander, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2024.

OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
Secretario General y de Gobierno

Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe de oficina jurídica
Aspectos jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales